

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. DD23D01S-2025-001

“APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN INICIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL 2025 PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 23D01 SALUD (ALLURIQUÍN, LUZ DE AMÉRICA, ESFUERZO, TOACHI, PÉRIFERIA 1, RIO VERDE, SANTO DOMINGO, ZARACAY, RÍO TOACHÍ, CHIGUILPE, SAN JACINTO DEL BÚA, VALLE HERMOSO, PUERTO LIMÓN, PERIFERIA 2, ABRAHAM CALAZACÓN, BOMBOLÍ, LA CONCORDIA)”.

1

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social, Democrático, Soberano, Independiente, Unitario, Intercultural, Plurinacional y Laico según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar de acuerdo a estos preceptos. En tal virtud, el Art. 288 íbidem, expresamente determina que *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*; las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 3, numeral 1, ordena: *“Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes (...)”*;

Que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *“(...) la salud es un derecho que garantiza el estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de la salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución, y bioética, con enfoque de género y generacional”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a la disponibilidad presupuestaria establece: *“Art. 115.- Certificación Presupuestaria. Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*;

Que, el primer inciso del artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)”*.

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: *“La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.”*;

3

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: *“La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]”* (González Tamayo, Jorge Luís; *La contratación pública como sistema*; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2025 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: *“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan.. [...]”* (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. **El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec**; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”* (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: *“**Plan Anual de Contrataciones-PAC.-** Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”*;

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 5 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, en su Art. 5 se indica lo siguiente: *“**Módulos Facilitadores.-** Aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]”* (Énfasis agregado);

Que, esta norma resolutive es desarrollada por el Art. 6 Ibídem, estableciendo la obligatoriedad de su utilización: *“**Art. 6.- De los Módulos Facilitadores.-** Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: **1. Módulo Facilitador PAC.-** Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE. [...] Las entidades contratantes [...] usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC [...]”* (Énfasis agregado);

Que, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año **2025**, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

5

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: **“Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”**; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado

Que, el artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: **“Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios”**;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 00019 - 2020, del 05 de junio de 2020 publicado en el suplemento del Registro Oficial N° 641 del 5 de junio de 2020, el Dr. Juan Carlos Zevallos López Ministro de Salud Pública, resuelve reorganizar la presencia territorial del Ministerio de Salud Pública conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Interinstitucional N° SENPLADES-MEF-MDT-001-2019, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 4 de 25 de julio de 2019, siendo que en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas queda una sola Dirección Distrital misma que corresponde a la **DIRECCIÓN DISTRITAL 23D01 SALUD (ALLURIQUÍN, LUZ DE AMÉRICA, ESFUERZO, TOACHI, PÉRIFERIA 1, RIO VERDE, SANTO DOMINGO, ZARACAY, RÍO TOACHÍ, CHIGUILPE, SAN JACINTO DEL BÚA, VALLE HERMOSO, PUERTO LIMÓN, PERIFERIA 2, ABRAHAM CALAZACÓN, BOMBOLÍ, LA CONCORDIA).**

Que, mediante acción de personal Nro. CZ4-UATH-2024-490, de fecha 08 de octubre de 2024, el Sr. Od. Juan Carlos Flor Hidrovo, Coordinador Zonal 4 – Salud, resuelve nombrar a la Mgs. Andrea Elizabeth Castillo Castillo, como Directora Distrital de Salud de la **DIRECCIÓN DISTRITAL 23D01 SALUD (ALLURIQUÍN, LUZ DE AMÉRICA, ESFUERZO, TOACHI, PERIFERIA 1, RIO VERDE, SANTO DOMINGO, ZARACAY, RÍO TOACHI, CHIGUILPE, SAN JACINTO DEL**

BÚA, VALLE HERMOSO, PUERTO LIMÓN, PERIFERIA 2, ABRAHAM CALAZACÓN, BOMBOLI, LA CONCORDIA), rige a partir del 09 de octubre de 2024.

Que, Mediante Memorando N° MSP-CZ4S-DDS-N° 23D01-2025-0041-M, de fecha 07 de enero de 2025, suscrito por la Mgs. Andrea Elizabeth Castillo Castillo, Directora del Distrito 23D01 - Salud, donde remite a los servidores responsables de las unidades administrativas y manifiesta: “(...) Reciba un saludo cordial; en cumplimiento a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo. 22.- *Del Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. Mientras que el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública; manifiesta que -Plan Anual de Contratación - PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Por lo expuesto, solicito con carácter urgente realizar el levantamiento en la matriz pac para la inclusión en el Plan Anual de Contratación 2025 Inicial, como fecha máxima para remitir la información el 13 de enero de 2025, 09H00, fecha que debe cumplirse para dar cumplimiento a la normativa establecida, así como para realizar procesos de contratación de manera urgente para la continuidad de los Servicios de Salud que ofertamos como Dirección Distrital. (...).”

Que, Mediante Memorando N° MSP-DDS N° 23D01-SI-GA-2025-0007-M, de fecha 08 de enero de 2025, suscrito por el Mgs. Joffre Mauricio Galván López, Guardalmacén Distrital "Activos Fijos", en el que manifiesta: *“En atención al Memorando MSP-CZ4S-DDS-N° 23D01-2025-0041-M, suscrito por la Mgs. Andrea Castillo Castillo, DIRECTORA DISTRITAL, en donde informa sobre el PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2025, se solicita gentilmente incluir la CONTRATACION DE LA POLIZA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, EQUIPO ELECTRONICO, MAQUINARIA, ROBO Y VEHICULOS (CAMIONETAS, MOTOS, JEEPS Y AMBULANCIAS), para dicho efecto se adjuntó archivo”.*

Que, Mediante Memorando N° MSP-DS-N°-23D01-GD-OLS-2025-0031-M, de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por la Dra. Silvana Cristina Villafuerte Jaramillo, Responsable de la Gestión Distrital de Operaciones y Logística en Salud / Equipamiento Sanitario, donde manifiesta: *“En respuesta al Memorando Nro. MSP-CZ4S-DDS-N° 23D01-2025-0041-M, suscrito por la Mgs Andrea Castillo Directora Distrital 23D01; donde manifiesta: (...) Con este antecedente la Gestión Distrital de Operaciones y Logística socializa: Levantamiento de Necesidades para el Plan Anual de Contrataciones 2025 INICIAL, Dirección Distrital 23D01 Salud, para su cumplimiento acorde al ámbito de sus competencias. Con lo antes expuesto el proceso de Gestión de medicamentos y Dispositivos médicos, hace llegar el Plan anual de contratación solicitado para que ponga en conocimiento a la máxima autoridad y a compras públicas. Se adjunta en anexos.”*

Que, Mediante Memorando N° MSP-CZ4S-DDS-N° 23D01-2025-0139-M de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por la Mgs. Andrea Elizabeth Castillo Castillo, Director/a del Distrito 23D01 - Salud, en el que manifiesta: *“En atención al Memorando N°MSP-DDS N° 23D01-SI-GA-2025-0007-M, suscrito por el Mgs. Joffre Mauricio Galvan Lopez Guardalmacén Distrital (Activos Fijos) en donde manifiesta: (...) Particular que me permito remitir, para fines pertinentes dentro del ámbito de su competencia.”*

Que, Mediante Memorando N° MSP-CZ4S-DDS-N° 23D01-2025-0128-M de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por la Mgs. Andrea Elizabeth Castillo Castillo, Director/a del Distrito 23D01 - Salud, en el que manifiesta: *“En atención al memorando Nro.MSP-DS-N°-23D01-GD-OLS-2025-0031-M, suscrito por la Dra. Silvana Villafuerte, Responsable de la Gestión Distrital de Operaciones y Logística en Salud / Equipamiento Sanitario: (...) Ante lo expuesto, se remite para su conocimiento y gestión respectiva, dentro de sus competencias..”*

Que, Mediante Memorando N° MSP-CZ4-DDS N°23D01-GDAF-2025-0009-M de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por la Ing. María Gabriela Ramírez Brito, Analista Distrital Administrativo Financiero, en el que manifiesta: *“En referencia al Memorando Nro. MSP-CZ4S-DDS-N° 23D01-2025-0139-M (...) De lo expuesto se autoriza continuar con las gestiones administrativas correspondientes para la inclusión del requerimiento antes expuesto en el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Dirección Distrital de Salud 23D01.”*

Que, Mediante Memorando N° MSP-CZ4-DDS N°23D01-GDAF-2025-0010-M de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por la Ing. María Gabriela Ramírez Brito, Analista Distrital Administrativo Financiero, en el que manifiesta: *“En referencia al Memorando Nro. MSP-CZ4S-DDS-N° 23D01-2025-0128-M, suscrito por la Mgs. Andrea Castillo, Directora Distrital, en el que comunica: (...) De lo*

expuesto se autoriza continuar con las gestiones administrativas correspondientes para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Dirección Distrital de Salud 23D01.”

Que, Mediante Memorando N° MSP-CZ4-DDS N°23D01-GDAF-2025-0023-M, de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por la Ing. María Gabriela Ramírez Brito, Analista Distrital Administrativo Financiero, solicita a la Máxima Autoridad Distrital, lo siguiente: “(...)remito a su autoridad el Informe N° 001-2025 para la Publicación del Plan Anual de Contrataciones 2025 Dirección Distrital 23D01 Salud (Alluriquín, Luz de América, Esfuerzo, Toachi, Periferia 1, Río Verde, Santo Domingo, Zaracay, Río Toachi, Chiguilpe, San Jacinto del Búa, Valle Hermoso, Puerto Limón, Periferia 2, Abraham Calazacón, Bomboli, la Concordia) - Inicial, para su análisis y aprobación mediante Resolución Administrativa, como se manifiesta en el marco normativa y así poder realizar el procedimiento de publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública

Que, mediante memorando Nro. MSP-CZ4S-DDS-N° 23D01-2025-0218-M, de fecha 13 de enero de 2025, la Mgs. Andrea Elizabeth Castillo Castillo, Directora del Distrito Nro. 23D01 - Salud, en lo principal solicita a la Gestión Distrital de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) este Despacho Distrital Autoriza el Informe N° 001-2025 y se dispone a la Gestión Interna de Asesoría Jurídica se realice la Resolución Administrativa para la Publicación del Plan Anual de Contrataciones 2025 Dirección Distrital 23D01 Salud (Alluriquín, Luz de América, Esfuerzo, Toachi, Periferia 1, Río Verde, Santo Domingo, Zaracay, Río Toachi, Chiguilpe, San Jacinto del Búa, Valle Hermoso, Puerto Limón, Periferia 2, Abraham Calazacón, Bomboli, la Concordia) - Inicial, para su análisis y aprobación mediante Resolución Administrativa, como se manifiesta en el marco normativa y así poder realizar el procedimiento de publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública”.

En ejercicio de las atribuciones, legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025, de la DIRECCIÓN DISTRITAL 23D01 SALUD (ALLURIQUÍN, LUZ DE AMÉRICA, ESFUERZO, TOACHI, PÉRIFERIA 1, RIO VERDE, SANTO DOMINGO, ZARACAY, RÍO TOACHÍ, CHIGUILPE, SAN JACINTO DEL BÚA, VALLE HERMOSO, PUERTO LIMÓN, PERIFERIA 2, ABRAHAM CALAZACÓN, BOMBOLÍ, LA CONCORDIA), previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General; a continuación se establece la reforma:



INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																																
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																																
ENTIDAD	UNIDAD	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBJETIVO	GEOGRAFICO	RENTA	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	RENGLON FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA	TIPO COMPARACION	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marca con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marca con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marca con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO DE OPERACION DEL PRESUPUESTO	NÚMERO DE CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TÉRMINO PRESUPUESTARIO	
2025	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	570201	000000	001	0000	000	713340011	SERVICIO	Asignamiento de Bienes, página de Inventario, Robo, Equipo de Electrónica, Rotura de Maquinaria y Vehículos para salvaguardar los bienes pertenecientes a la DIRECCIÓN DISTRITAL SALUD	1	Unidad	30019,16	S				Normalizado	no	Licitación de Seguros	no			Común	Gasto
2025	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530809	000000	001	0000	000	481600117	Bien	Adquisición de medicamentos de Oxicigeno Medicinal	1900	m3	4	S				Normalizado	no	Subasta Inversa Electrónica	no			Común	Gasto



Artículo 2.- APROBAR el Informe Nro. 001-2025, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Sra. Mgs. Jennifer Paola Samaniego Marines, Analista Distrital de Adquisiciones, para la Publicación del Plan Anual de contrataciones inicial del año 2025 de la **DIRECCIÓN DISTRITAL 23D01 SALUD (ALLURIQUÍN, LUZ DE AMÉRICA, ESFUERZO, TOACHI, PÉRIFERIA 1, RIO VERDE, SANTO DOMINGO, ZARACAY, RÍO TOACHÍ, CHIGUILPE, SAN JACINTO DEL BÚA, VALLE HERMOSO, PUERTO LIMÓN, PERIFERIA 2, ABRAHAM CALAZACÓN, BOMBOLÍ, LA CONCORDIA).**

10

Artículo 3.- DISPONER a la Analista Distrital Responsable de Adquisiciones y a la Analista Distrital Responsable de Comunicación, Imagen y Prensa, que procedan a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2025 tanto en la página web de la entidad contratante como en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4.- DISPONER a todas las Gestiones Distrital requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2025 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

Artículo 5.- DECLARAR la presente Resolución Administrativa de ejecución inmediata.



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y HABILÍTESE

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Dirección Distrital Nro. 23D01-Salud, el catorce (14) de enero de 2025.



Mgs. Andrea Elizabeth Castillo Castillo

DIRECTORA DISTRITAL DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 23D01 SALUD (ALLURIQUÍN, LUZ DE AMÉRICA, ESFUERZO, TOACHI, PÉRIFERIA 1, RIO VERDE, SANTO DOMINGO, ZARACAY, RÍO TOACHÍ, CHIGUILPE, SAN JACINTO DEL BÚA, VALLE HERMOSO, PUERTO LIMÓN, PERIFERIA 2, ABRAHAM CALAZACÓN, BOMBOLÍ, LA CONCORDIA).

Acción:	Nombres y Apellidos	Cargo	Sumilla
Revisado y Aprobado por:	Mgs. Andrea Elizabeth Castillo Castillo	Directora de la Dirección Distrital Nro. 23D01 – Salud	 Firmado electrónicamente por: ANDREA ELIZABETH CASTILLO CASTILLO
Elaborado por:	Sr. Leonardo Vladimír Rodríguez Pinargote	Asistente Distrital de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: LEONARDO VLADIMIR RODRIGUEZ PINARGOTE

DIRECCIÓN DISTRITAL 23D01 SALUD

Institución: Dirección Distrital 23D01 Salud
Ruc: 1768042890001
Periodo fiscal: 2025

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2025.320.144 7.0000.90.00. 000.003.000.2 301.570201.0 00000.001.00 00.0000	713340011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Aseguramiento de Bienes, pÃºlica de Incendio, Robo, Equipo ElectrÃ¡nico, Rotura de Maquinaria y..	1,00000	UNIDAD	30.019,16000	30.019,16000	Si		
2	2025.320.144 7.0000.90.00. 000.003.000.2 301.530809.0 00000.001.00 00.0000	481600117	Bien	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisicion de medicamentos Oxigeno Medicinal	1.900,00000	METRO CÚBICO	4,00000	7.600,00000	Si		
Total:																37.619,16000			

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 14 de Enero de 2025 | 11:57

RUC: 1768042890001

Entidad: DIRECCION DISTRITAL 23D01 SALUD ALLURIQUÍN, LUZ DE AMÉRICA, ESFUERZO, TOACHI, PERÍFERIA 1, RIO VERDE, SANTO DOMINGO, ZARACAY, RIO TOACHÍ, CHIGUILPE, SAN JACINTO DEL BÚA, VALLE HERMOSO, PUERTO LIMÓN, PERIFERIA 2, ABRAHAM CALAZACÓN, BOMBOLI, LA CONCOR

Usuario: JPSAMANIEGOM | [\[Cerrar Sesión \]](#)

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#) | [Administración](#)

» Plan Anual de Contratación

 Guardar
  Limpiar
  Ayuda

Paso 1
Creación del Plan

Paso 2
Detalles del Plan



Paso 3
Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones: Utilice la barra de botones para mantenimiento de registros de planes de contratación o ingrese el año y la descripción del Plan y presione **Continuar**. Los campos marcados con * son obligatorios. Presione continuar para subir información.

Información del Plan Anual

* Año:	<input type="text" value="2025"/>	Seleccione el año de Contratación.
* Descripción:	<input type="text" value="PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN DISTRITAL 23D01 SALUD AÑO 2025"/>	Descripción del Plan Anual de Contratación. Caracteres permitidos: A - Z á-ú ñ Ñ 0 - 9 , . : ; - () Máximo 200 caracteres(Ver contador): <input type="text"/>
* Valor Asignado:	<input type="text" value="37619.16"/>	Valor Asignado del Plan Anual de Contratación.
* Maneja Esigef:	SI Listado Partidas	El sistema valida automáticamente si la Entidad maneja certificación presupuestaria.
* Descargar archivo:	 Módulo Facilitador  Instructivo MFC	Descargar Módulo Facilitador Ushay MFC. Nota: Llenar la información de acuerdo al instructivo.
<input type="button" value="Continuar"/>		

Plan de Adquisición actualizado exitosamente.

AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	FECHA CREACIÓN	ÚLTIMA FECHA ACTUALIZACIÓN	OPERACIONES
2025	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN DISTRITAL 23D01 SALUD AÑO 2025	37619.16	2025-01-14 11:56:59	2025-01-14 11:57:21	 
2024	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN DISTRITAL 23D01 SALUD AÑO 2024	1412584.50	2024-01-15 10:26:27	2024-12-11 09:57:43	
2023	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN DISTRITAL 23D01 SALUD AÑO 2023	1845629.70	2023-01-11 15:04:48	2023-12-07 11:39:52	
2022	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021 DIRECCIÓN DISTRITAL 23D01 SALUD AÑO 2022	2975734.08	2022-01-10 14:05:52	2022-12-01 14:27:11	

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 14 de Enero del 2025 12:06

RUC: 1768042890001 |

Entidad: DIRECCION DISTRITAL 23D01 SALUD ALLURIQUÍN, LUZ DE AMÉRICA, ESFUERZO, TOACHI, PÉRIFERIA 1, RÍO VERDE, SANTO DOMINGO, ZARACAY, RÍO TOACHI, CHIGUILPE, SAN JACINTO DEL BÚA, VALLE HERMOSO, PUERTO LIMÓN, PÉRIFERIA 2, ABRAHAM CALAZACÓN, BOMBOLÍ, LA CONCOR

Usuario: JPSAMANIEGOM | [\[Cerrar Sesión \]](#)

[Inicio](#) |
 [Datos Generales](#) |
 [Consultar](#) |
 [Entidad Contratante](#) |
 [Administración](#)

» Consulta del Plan Anual de Contratación



Entidad Contratante: **Buscar E.**

Presione el botón "Buscar E", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar el PAC.

Año: 2025 Seleccione el Año

Entidad: DIRECCION DISTRITAL 23D01 SALUD ALLURIQUÍN, LUZ DE AMÉRICA, ESFUERZO, TOACHI, PÉRIFERIA 1, RÍO VERDE, SANTO DOMINGO, ZARACAY, RÍO TOACHI, CHIGUILPE, SAN JACINTO DEL BÚA, VALLE HERMOSO, PUERTO LIMÓN, PÉRIFERIA 2, ABRAHAM CALAZACÓN, BOMBOLÍ, LA CONCOR

Año de Adquisición: 2025

Valor Asignado: \$ 37,619.1600

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2025.320.1447.0000 .90.00.000.003 .000.2301.570201 .000000.001.0000.0000	713340011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	Aseguramiento de Bienes, poliza de Incendio, Robo, Equipo Electronico, Rotura de Maquinaria y Vehiculos para salvaguardar los bienes pertenecientes a la DIRECCION DISTRITAL 23D01 SALUD	1.00	Unidad	30,019.1600	30,019.16	C1
2	2025.320.1447.0000 .90.00.000.003 .000.2301.530809 .000000.001.0000.0000	481600117	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisicion de medicamentos Oxigeno Medicinal	1,900.00	Metro Cubico	4.0000	7,600.00	C1
TOTAL: \$37,619.1600															

Partidas Consolidadas

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
TOTAL: \$0.0000															

